

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL
TRANSPORTE**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS ZONAL 3**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DISTRITAL DE CHIMBORAZO**

INFORME DE NECESIDAD

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR
RESULTADOS DE LA CARRETERA E487:
BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA
LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA
PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**

QUITO, D.M., FEBRERO 2025

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA
E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69
KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**

1. ANTECEDENTES

El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructura portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.*

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 44 establece:

“Determinación de la necesidad.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

Es misión de esta Cartera de Estado como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, formular implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garanticen una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene como visión ser el eje del desarrollo Nacional y Regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su infraestructura con estándares de eficiencia y calidad.

El Gobierno del Ecuador, el 01 de abril de 2019, suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Contrato de Préstamo Nro. CFA 10730 para la ejecución del “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS”, como forma de asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país.

El MTOP, con el financiamiento de CAF, ha decidido poner en funcionamiento un programa para promover la gestión y mantenimiento por resultados como forma de asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad. En ese marco se ha considerado la necesidad de ejecutar la contratación de los servicios de

“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos; fiscalización que se encontrará a tiempo completo en la gestión de mantenimiento; y, ejecución de las obras del mantenimiento por resultados de la Red Vial Estatal en el tramo objeto del contrato.

La contratación de la gestión y ejecución del mantenimiento por resultados de una carretera es una moderna modalidad de contratación del mantenimiento en la que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar las obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índices de servicio).

Se entiende que gestionar es una actividad intelectual tendiente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados; en particular gestionar el mantenimiento de una carretera; es la actividad intelectual orientada a la correcta ejecución de las obras que permitan alcanzar y mantener las condiciones de estado establecidas con anterioridad.

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores a los cuales se les establecen límites admisibles, denominados estándares e índices de servicio, como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras, las condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Entonces el mantenimiento por resultados de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras de mantenimiento (rutinario, periódico y/o extraordinario) y rehabilitaciones necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado, denominadas estándares e índice de servicio, con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, fenómenos climáticos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas o vientos fuertes, inundaciones o terremotos que provoquen una interrupción muy grave en el funcionamiento de una o más circunscripciones territoriales que excede su capacidad para hacer frente a esta situación; y, que resultan de la interacción de eventos peligrosos o amenazas, con las condiciones de exposición y vulnerabilidad que conlleva pérdidas o impactos de tipo humano, material, económico o ambiental. El desastre puede ser desencadenado por una amenaza natural o antrópica, circunstancia en que se habilitará un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.

Como el Contratista recibe la carretera en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial (denominado plazo de puesta a punto) para realizar todos los trabajos que estime convenientes, para que, con dichos trabajos, sumados a las obras obligatorias, le permitan alcanzar los estándares comprometidos.

Finalizado el plazo de puesta a punto, el MTOP, realiza distintos tipos de controles (denominados evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a

las exigencias establecidas, procediendo a aplicar las sanciones (multas y penalizaciones) en los casos de incumplimiento o a otorgar bonificaciones si se superan los requerimientos.

Para alcanzar los estándares iniciales durante el plazo de puesta a punto y posteriormente mantener los estándares alcanzados a lo largo del contrato, el Contratista se debe organizar de tal manera que pueda detectar por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales expresados a través de los estándares, comunicando oficialmente pero sin esperar indicaciones del MTOP, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención y ejecutar las obras de mantenimiento o rehabilitación pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.

Complementariamente a las diferentes obras de mantenimiento que oportunamente definirá el propio Contratista, el MTOP en las bases de licitación de obra, establece la exigencia de realizar ciertas obras, denominadas obras obligatorias, tendientes a nivelar las ofertas y/o mejorar o ampliar la infraestructura de la carretera. Por lo expuesto, la fiscalización será completa y totalmente responsable del control de todo el proceso constructivo, de la calidad de materiales, del producto final, de la verificación de cantidades, del procedimiento de aceptación o rechazo de la obra y todas las responsabilidades que determine la normativa nacional y demás normativa aplicable.

En tal virtud, la Fiscalización deberá asumir la responsabilidad de realizar el registro, control y cumplimiento de los estándares e índices de servicio, cediéndole al Contratista la iniciativa de elección del tipo de obra más oportuna para realizar en cada circunstancia, como forma de mantener la calidad de servicio comprometido.

Para esto, deberá controlar la calidad en la ejecución de las obras obligatorias y las obras extraordinarias por los procedimientos de estilo, y controlar y exigir el nivel de servicio de la carretera, a través de la verificación continua y permanente de los estándares e índice de servicio.

La fiscalización será el vínculo técnico y administrativo entre el MTOP y el ejecutor del contrato de obra; y, hará cumplir al Contratista las estipulaciones contractuales, las especificaciones técnicas, rubros, cantidades y demás condiciones de ejecución del proyecto, así como todas las normas aplicables contenidas en las especificaciones técnicas, informes de evaluaciones, etc.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

- Garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento contractual del proyecto de "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", en el que se contemplan las obras obligatorias, obras extraordinarias de haberlas, mantenimiento de los niveles de

servicio de la infraestructura vial intervenida con el contrato de ejecución de obra.

- Vigilar el fiel y estricto cumplimiento por parte del contratista de obra de las cláusulas del contrato de “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para su correcta ejecución de acuerdo a las propuestas técnicas definitivas, especificaciones técnicas, informes, apéndices, programas y cronogramas de trabajo, plan de manejo ambiental y las recomendaciones del registro ambiental, normas técnicas aplicables y de ser el caso recomendaciones del MTOP.

2.2 ESPECÍFICOS

- Asegurar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los estándares de calidad y nivel de servicio del corredor vial, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales, garantizando la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento por resultados, a fin de preservar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la carretera.
- Controlar y garantizar el fiel cumplimiento de las Especificaciones Generales MOP-001F-2002, Apéndice de características y especificaciones técnicas del mantenimiento por resultados y las especificaciones relacionadas a los materiales y servicios a ejecutarse; y, demás documentos contractuales y normativa aplicable vigente.
- Garantizar la buena calidad de los materiales utilizados en obra, a través de ensayos, toma de muestras, de los trabajos ejecutados por el contratista de obra.
- Verificar que el personal y equipo utilizado por el contratista de obra, sea el ofertado.
- Desarrollar todas las actividades de fiscalización y dirección técnica necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, en todas sus etapas, para lo cual se deberá encargar de los siguientes objetivos específicos:
 - Fiscalización de la gestión y ejecución del mantenimiento;
 - Fiscalización de las obras obligatorias, y puesta a punto;
 - Fiscalización de las obras extraordinarias;
 - Fiscalización de la gestión ambiental;
 - Evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados;
 - A los que se les suman las tareas generales de fiscalización.

3. IUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Se considera una necesidad institucional contar con la fiscalización del contrato de “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, con la finalidad de verificar, controlar y garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales, especificaciones técnicas del

mantenimiento por resultados y las especificaciones relacionadas a los materiales y servicios a ejecutarse, en virtud que el proyecto se considera importante para garantizar el desarrollo social, económico y turístico de la provincia y el país, ya que de esta manera se elevan los índices de comodidad, confiabilidad y seguridad para los usuarios de este eje vial.

En los últimos tres años el MTOP ha realizado mantenimientos viales de la Red Estatal de Chimborazo de alrededor de 340 km anualmente, a través de la contratación de 14 microempresas y con un presupuesto estimado de USD 1,23 millones. Situación que ha permitido mejorar parcialmente las vías que conectan con las provincias de Pichincha, Sucumbíos, Pastaza y en general a nivel nacional. A pesar de los esfuerzos realizados por administración directa de esta cartera de Estado el tramo de la carretera E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, no ha tenido el grado de intervención necesaria para garantizar un servicio adecuado para los pobladores de la zona. En este sentido, se ha considerado este corredor vial como un eje fundamental de intervención para mejorar la conectividad de las provincias.

En la actualidad, la carretera en mención tiene particularidades que la hacen insegura para el tránsito diario, influyendo en las actividades de los usuarios viales del sector. Algunas de las particularidades observadas en la vía son las siguientes:

- Grietas de esquina en las losas.
- Losa dividida en la calzada.
- Grietas lineales en las losas.
- Asentamiento de vía.
- Exudación de agua (ojos de agua).
- Deslizamiento en taludes.
- Deterioro de alcantarillas.
- Deterioro de cunetas.
- Deterioro de las juntas de los puentes.

Es importante mencionar que la carretera antes señalada puede ser considerada como una carretera que se puede atender mediante el Programa de Mantenimiento por Resultados de acuerdo a lo determinado en el Contrato de Préstamo CFA-10730 y su Anexo Técnico, por lo cual se estima las siguientes componentes de la intervención:

1. Intervención de obras obligatorias; puntos críticos; mantenimiento rutinario; y plan de manejo ambiental.
2. Conservación por niveles de servicio; microempresas; y plan de manejo ambiental.

Estos componentes de intervención deben considerar lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo CFA 10730, literal D Ejecución y Supervisión del Programa, en el cual la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras civiles (obra obligatoria), sino que además se debe encargar de planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el Índice de Servicio de la carretera E45 se mantenga durante la ejecución

del contrato. Siendo una actividad necesaria, elaborar su propuesta técnica definitiva (estudio definitivo).

Para considerar los componentes antes mencionados, en el mes de abril de 2024 se realizó una inspección técnica derivándose en las fichas técnicas que reposan en la Dirección Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte del MTOP; y, en las cuales, se detallan los tramos a intervenir en este proyecto:

N°	INICIO	FIN	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	LONG (KM)
1	BALBANERA	TRIGOLOMA	0+000	52+100	52,10
2	TRIGOLOMA	CUMANDA	52+100	106+690	54,59
					LONG= 106,69

4. ANÁLISIS / BENEFICIO / EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

ANÁLISIS:

Los beneficios cuantificados son por efecto la seguridad que se brindará a los usuarios que utilizan esta arteria vial, el ahorro en los costos de operación de vehículos.

Beneficios por ahorros en el costo de operación de vehículos

Para cumplir con la finalidad de cuantificar los beneficios por efecto del ahorro del costo de operación de vehículos y tiempo de viaje del tráfico existente, se calculan los costos de operación en las condiciones "Sin" y "Con" proyecto.

La situación "Sin" proyecto es la que presenta el proyecto en el año 2024, es decir los flujos vehiculares irregulares producto de las malas condiciones de la vía, lo cual genera mayores costos en mantenimiento vehicular.

La situación "Con" proyecto, es reestablecer las condiciones de movilidad, seguridad y comodidad de los usuarios de la vía, garantice una carretera que brinde óptimas condiciones de servicio y seguridad a los usuarios.

Los beneficios cuantificados son los que se obtienen por la diferencia de los costos anuales de operación de vehículos de las situaciones "con" y "sin" proyecto. Beneficios que son trasladados en forma directa al usuario de la vía.

Para el cálculo de los costos de operación de vehículos se consideran los siguientes aspectos:

- Características geométricas de la carretera

- Características del vehículo tipo
- Características de los neumáticos
- Condiciones de utilización del vehículo
- Costos de insumos

El cálculo de los Costos de Operación se realiza para las dos situaciones “Sin” y “Con” proyecto respectivamente, con base a estudios realizados por el MTOP en diferentes proyectos ejecutados a nivel nacional.

EFFECTIVIDAD:

El contratista deberá desarrollar sus tareas de fiscalización de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento, observando la normativa técnica, económica y legal aplicable a este tipo de proyectos, así como también las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los resultados establecidos en el contrato de obra para el “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, en especial en cumplimiento a los lineamientos de la Entidad Crediticia Internacional, normas, especificaciones técnicas constructivas y a las propuestas técnicas definitivas recibidas y aprobadas a satisfacción por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para ello deberá mantener una presencia permanente y continua, durante todo el plazo contractual desarrollado en una tarea eficaz y eficiente de control, que le permita identificar y proponer la solución a los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato de construcción.

CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD CON ENFOQUE AMBIENTAL, ECONÓMICO Y/O SOCIAL

La fiscalización del mantenimiento por resultados de la carretera debe garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, asegurando que estas generen un impacto positivo en las comunidades aledañas.

A continuación, se establecen criterios de responsabilidad con enfoque social:

1. Inclusión y Participación Comunitaria

Fomentar la participación activa de la comunidad en el proceso de fiscalización, asegurando la comunicación de avances y posibles afectaciones.

Promover reuniones informativas y mecanismos de retroalimentación con los habitantes para identificar necesidades y expectativas respecto a la infraestructura vial.

Incorporar mano de obra local en las actividades de mantenimiento, contribuyendo a la generación de empleo y fortalecimiento económico de la zona.

2. Seguridad y Bienestar de la Población

Garantizar la implementación de medidas de seguridad vial que minimicen el riesgo de accidentes, especialmente en zonas habitadas y de alta circulación peatonal.

Priorizar señalización adecuada, reductores de velocidad y cruces seguros en sectores críticos para la movilidad de la población.

Verifique que los materiales y métodos utilizados en el mantenimiento no representen riesgos para la salud de los habitantes ni afecten su calidad de vida tales como control de polvo o control de residuos sólidos y líquidos.

3. Impacto en la Movilidad y Accesibilidad

Asegurar que el mantenimiento de la carretera mejore la conectividad entre comunidades, facilitando el acceso a servicios básicos como salud, educación y comercio.

Evitar interrupciones prolongadas en el tránsito vehicular y peatonal, estableciendo planos de contingencia para minimizar el impacto en la rutina de los habitantes.

Garantizar que la infraestructura vial mantenga condiciones óptimas para todos los usuarios, incluyendo transporte público, ciclistas y peatones.

4. Cumplimiento de Normativas y Derechos Humanos

Asegurar que la ejecución del mantenimiento cumpla con las normativas de protección social y laboral vigentes.

Respetar los derechos de las comunidades, garantizando que no se vulneren territorios ni recursos esenciales para su bienestar.

Prevenir cualquier forma de discriminación o afectación negativa a grupos vulnerables en el desarrollo del mantenimiento.

Estos criterios buscan asegurar que el proceso de fiscalización no solo garantice la calidad y funcionalidad de la infraestructura vial, sino que también contribuya al desarrollo social de la población beneficiada, promoviendo una carretera segura, accesible y sostenible.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, requiere del siguiente servicio de consultoría:

Ítem	Atributo	Cantidad	Unidad de medida
1	“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”	1	Unidad

La Fiscalización para la Fase de Gestión de Mantenimiento “GM”, debe presentar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los informes que se detallan a continuación:

A. Control del mantenimiento;

- **Evaluaciones de estándares:**

Informe mensual, desde el inicio de la obra, con todo lo referido a las Evaluaciones de estándares (adjuntando copia de los avisos, comunicados, solicitudes de prórrogas por inclemencias climáticas habituales, órdenes, y resumen de pago en donde se incorporarán las eventuales multas del mes), debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente

- **Evaluaciones del índice de servicio:**

Informe mensual, desde el inicio de la obra, con todo lo referido a la evaluación del índice de servicio conforme el contrato de Crédito CFA 10730 y sus anexos (adjuntando copia del acta, incorporando las eventuales penalizaciones, bonificaciones, multas y retenciones que se pudieran generar como consecuencia de estas evaluaciones al resumen de pago del mes), debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

B. Ajustes a las metodologías para el control del mantenimiento:

Informe conteniendo los detalles de los ajustes que se dispusieron a las metodologías para el control del mantenimiento, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

C. Calidad de los materiales y procedimientos constructivos:

Informe mensual con una evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

D. Plazo:

- Informe mensual con la evaluación de los cronogramas de trabajo, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de obra del mes correspondiente.
- Informe mensual con la evaluación de las solicitudes de prórroga al plazo de puesta a punto producto de las incidencias climáticas muy extraordinarias correspondientes al mes evaluado, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

E. Pagos:

Informe mensual con el cálculo del monto a pagar (incluyendo las multas, penalizaciones y bonificaciones) con el correspondiente reajuste de precios, dejando constancia de la aprobación de la factura y monto a pagar al Contratista, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de ejecución de obra del mes correspondiente.

F. Problemas de mantenimiento:

- Informes trimestrales con el estado y evaluación de taludes (*inestable y/o críticos definidos conjuntamente con el Contratista de Obra*) analizando cualquier tipo de problema, su solución técnica y las disposiciones de ejecución emitidas al contratista; análisis realizado con los equipos propuestos en la oferta adjudicada;
- Informes especiales planteando cualquier tipo de problema y su posible solución, en un plazo no mayor a siete (7) días luego de ocurrido el evento.
- Informes especiales con los problemas detectados durante la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas por defectos de ejecución, en un plazo no mayor a siete (7) días luego de la detección de los mismos.

G. Suministro del instrumental para el control del mantenimiento:

Informe inicial y anual conteniendo los certificados de pruebas de calibración del instrumental para el control del mantenimiento, al inicio de las actividades, y adjunto a la planilla del mes correspondiente.

La Fiscalización para la Fase de Obras Obligatorias "OO", debe presentar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los informes que se detallan a continuación:

A. Propuestas técnicas (Diseños):

- Informe de la revisión respecto a la propuesta técnica ofertada por el contratista de las obras obligatorias, que incluya recomendaciones y alertas encontradas, debiéndose entregar al Administrador del contrato, dentro de los siete (7) días calendario que se contarán a partir de la entrega por parte del Contratista de Obra.
- Informe de aprobación de los planos y diseños definitivos presentados por el Contratista de Obra, debiéndose entregar al Administrador del contrato dentro de los catorce (14) días calendario contados a partir de su entrega por parte del Contratista de obra.
- Informe de aprobación de ajustes a los diseños, que realice el Contratista a las eventuales observaciones realizadas a los diseños durante el proceso de evaluación, debiéndose entregar al Administrador del contrato dentro de los siete (7) días calendario que se contará a partir de la entrega de dichas observaciones por parte del Contratista de Obra.
- Informes de aprobación que en su momento le posibiliten al contratista planificar y ejecutar las actividades necesarias que permitan garantizar que los estándares y el índice de servicio de la Carretera E487, en los tramos mencionados, se mantenga durante la ejecución del Contrato.
- Informe con diseños definitivos de los puntos críticos a la fecha de inicio del proyecto
- Informe con diseños definitivos de los puntos críticos a la fecha de cierre del proyecto
- Valoración de prioridad para las obras obligatorias a intervenir y análisis económico de intervención.

En caso de requerir diseño definitivo (propuesta técnica definitiva) para obras obligatorias que no se encuentren contempladas en el contrato de construcción, la Fiscalización será la encargada de desarrollar y presentar al Administrador de Contrato para su aprobación y gestión administrativa de obtener la Conformidad de CAF.

B. Calidad de los materiales y procedimientos constructivos:

- Informe mensual con una evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes evaluado; y,
- Informe con una evaluación final de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente, previo a la recepción provisional parcial de las obras obligatorias.

C. Plazo:

- Informe mensual con la evaluación del programa de trabajo inicial o sus actualizaciones, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente.
- Informe mensual con la evaluación de las solicitudes de prórroga a los plazos de

ejecución de las obras producto de incidencias climáticas muy extraordinarias correspondientes al mes, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de obra del mes correspondiente.

- Informe con una evaluación final del plazo de ejecución de las obras, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente.

D. Pagos:

- Informe mensual con el cálculo del monto a pagar (incluyendo la amortización del anticipo y las multas) con el correspondiente reajuste de precios, dejando constancia de la aprobación de la factura y monto a pagar al Contratista de obra, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla del mes correspondiente.
- Informe con la evaluación del avance de la obra en el primer y segundo tercio del plazo, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de fiscalización del mes correspondiente.

E. Problemas de obra:

- Informes especiales planteando cualquier tipo de problema y su solución técnica; y,
- Informes especiales con los problemas detectados durante el periodo de ejecución del proyecto por defectos imputables al Contratista de obra.

F. Suministro del instrumental para el control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos:

Informe inicial y semestral conteniendo los certificados de calibración del instrumental para el control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, debiéndose presentar el informe adjunto a la planilla de la fiscalización del mes correspondiente.

6. CONCLUSIÓN

Por considerarse una necesidad Institucional para cumplir con lo determinado en el artículo 314 de la Carta Magna y con la misión y visión de esta Cartera de Estado, es necesario realizar la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**.

7. RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, se recomienda dar continuidad a la elaboración de documentación, de conformidad con la normativa legal vigente, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación para la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106.69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD				
	FUNCIONARIO/ SERVIDOR	Nro. REGISTRO CERTIFICACIÓN SERCOP	PUESTO/CARGO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Nelson Stalin Guamán Maji	sxWL1f1r4E	Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Chimborazo	
REVISADO POR:	Mgs. Guillermo Javier Chávez López	cfh92gEbo8	Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 3, Encargado	
APROBADO POR:	Arq. José Luis Montalvo Játiva	Ou8rWOvpbK	Director Nacional de Conservación de la Infraestructura del Transporte, Encargado	
FECHA:				27/02/2025